



Política de relación con empresas de Fundación Balía por la Infancia

La siguiente Política de relación con empresas tiene como base el código ético de la Fundación Balía por la Infancia y los valores de la misma. Tanto el código como la política desarrollada a continuación deberán ser respetados por todas aquellas empresas que deseen colaborar con la Fundación Balía por la Infancia.

Balía se proclama una organización que respeta y trabaja para que se respeten los derechos humanos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas (1948) y en especial los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Asimismo velará por que tanto sus fuentes de financiación, como las instituciones y las personas con las que trabaja, respeten dichos derechos.

Empresas con las que colaboraremos:

- Las empresas con las que colaboremos deben respetar los derechos humanos así como la dignidad, diversidad e identidad de las personas con las que se relacionen. También deben respetar los tratados y convenciones internacionales sobre los trabajadores migrantes y sus familias, así como los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Las empresas deberán cumplir las ocho convenciones fundamentales de la OIT (referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho a la sindicación).
- Las empresas deberán ser respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar en el que actúen.
- No se establecerán acuerdos de financiación con empresas que fabriquen o comercialicen armas, ni productos que fomenten la violencia.
- Se valorará positivamente a aquellas empresas que respeten la dignidad de las personas con discapacidad y en las que se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con las personas con discapacidad.
- No se realizarán colaboraciones con empresas incurso en procedimientos penales.
- Se evitarán colaboraciones con empresas que generen exclusión social o que no cumplan con las leyes de integración.

- Todos los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.
- Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.
- Todos los acuerdos de colaboración con empresas para proyectos plurianuales, deberán ser aprobados por el órgano de gobierno.
- Las empresas deberán cumplir con la normativa aplicable a la prevención de blanqueo de capitales, y Balía ejercerá el control que la normativa le obliga.

Debido a que no siempre se tiene constancia de los procedimientos utilizados por las empresas, Balía utilizará en todos sus contratos el siguiente exponiendo:

Que (nombre empresa) reconoce que no incurre en ninguna de las siguientes prácticas:

- La utilización en cualquier lugar del mundo de mano de obra infantil
- La explotación de la forma que fuere en la contratación de trabajadores
- El sostenimiento de cualquier tipo de régimen totalitario
- La producción y comercialización de armas